y susceptible de mas ó menos estension en sus atribuciones; pero como en el primer estremo, tanto respecto al sultan como al rey de los franceses, al emperador de Rusia como al de Inglaterra, asi en el siglo VI como en el XVIII, deberian ser iguales las regalías, se convencieron todos los inteligentes de que la voz regalía equivale descomponiéndola á *derecho real*, cuya significacion queda vaga si no se espresa á continuacion la clase en que se ejercita el *derecho real* á que se refiere. Calificada filosóficamente de este modo en su justo valor la palabra regalía, y separada de las abstracciones metafísicas que tanto perjuicio han causado aun á las ciencias naturales, se ventiló despues si los derechos llamados regalías procedian esencialmente del trono, ó mas bien el trono los recibia del Estado; pero como en el primer caso deberia llevar siempre un carácter fijo en cualquier tiempo y en cualquier monarquía, y la historia general nos instruye de todo lo contrario, pasa por opinion unánime entre todos los políticos, que los pueblos bajo una forma ú otra depositaban en sus reyes mas ó menos prerogativas, segun los usos, tradiciones ó constituciones que los gobiernan; y es tambien máxima admitida, que para evitar los caprichos de la arbitrariedad en los monarcas y el tumulto no menos temible de los pueblos, deben estar determinados espresa y nominalmente todos y cada uno de los derechos y preeminencias reales, ora sea el gobierno representativo, absoluto, misto

ó despótico, pues tambien el Alcorán marca sus límites á los sultanes. En consecuencia, cuando á la nacion reunida en Cortes le plugo examinar la cuestion de las regalías en su relacion política y civil, aprovechándose del conocimiento del derecho público y del progreso de las luces, dividió los tres poderes, legislativo, judicial y ejecutivo; y coartando muchas prerogativas que hasta entonces poseia la Corona real, las fijó definitivamente para que en adelante sirviesen de norma á la nacion y los monarcas.

Pues bien, resuelto el problema ya de esta manera, ¿quién habia de pensar que despues de haberse calificado la palabra *regalía* en la acepcion propia de su significado, y esplicádose segun la filosofía del lenguage cuando la aplicaban á la parte política y civil, se construiria respecto de la Iglesia en una acepcion vaga, bárbara, escolástica, y con frases abstractas é ininteligibles? ¿Quién menos imaginar que algunos políticos que habian escatimado, por decirlo asi, las regalías, y reducido el trono al mas estrecho círculo, las elevarian despues tratándose de las eclesiásticas por cima de las estrellas? ¿Cómo llamaré á unos adversarios que no observan las reglas de gramática en el lenguage, las de moral en la legislacion, las de religion en sus relaciones con la Iglesia, las de pacto social cuando se habla de ciudadanos católicos? ¿Guardan consecuencia en sus principios los que, á renglon seguido de haber despojado al trono del antiguo prestigio y esplen-

terme de una completa esplanacion de la materia.

9.° No obstante, la última regalía con que termina la carrera política de los Reyes Católicos es tan preciosa y trascendental, aun considerada esclusivamente con respecto á mi propósito, que no la podria pasar en silencio sin debilitar notablemente la causa que defiendo. Hablo de la agregacion de los maestrazgos, concedidos á sus augustas personas en 1493; privilegio memorable, con el que la perspicacia de Cisneros desplegó el vuelo de su fama. Los estrangeros mismos, instruidos en la historia de España, han conocido que la adquisicion de los maestrazgos, no solo llenó de riquezas permanentes á la Corona, sino que la libertó de la odiosa clientela en que la habian constituido los poderosos maestres de las Ordenes militares. Todos ellos, altivos por su independencia, dueños y poseedores de fortalezas y castillos y de riquezas inmensas, y señores de vasallos armados que estaban en todo trance á su devocion, hacian tanta sombra al trono que casi le eclipsaban, cuando no ceñia la diadema un Rey como San Fernando, Alonso XI ó Isabel I; y por lo mismo su existencia casi era incompatible con la magestad de los monarcas, y tanto mas, cuanto que si el orgullo pudiera ser justificado por alguna causa, ninguna historia del mundo presentaria unos títulos mas recomendables que los adquiridos por aquellos valerosos caballeros. Todos ellos se gloriaban, y podian

gloriarse en realidad, de que cuando los monarcas, entregados al rencor y animosidades de sus familias, habian dejado tomar pujanza á los moros y vuelto á poner al borde del precipicio á la nacion, los maestres, entusiasmados de patriotismo y celo religioso, sostuvieron la guerra con valor heróico, y levantaron aquel plantel de bizarros adalides, cuyas hazañas dieron fin al yugo sarraceno. El que considere aquella posicion crítica de España, y compare además las revoluciones de Francia é Inglaterra, en donde los magnates, sin tantos motivos para entrar en competencia con sus reyes, los deponian y dominaban con el mayor desprecio, y reflexione despues que los Reyes Católicos libertaron para siempre de esta insolencia á sus sucesores con la bula de un Pontífice, es imposible que desconozca las ventajas políticas y morales que resultaron á la nacion de tan memorable privilegio. La monarquía se consolidó, y fue elevándose rápidamente desde entonces á aquel grado de esplendor que la ha ilustrado en todo el orbe. Las ventajas políticas que alcanzó por medio de las regalías son incalculables.

Mas ¿quién podrá sumar los beneficios que consiguió la religion de mano de los reyes? Solo Jaime el Conquistador se dice que levantó mas de dos mil templos. ¿Cuántos restauraba y levantaba al mismo tiempo el glorioso San Fernando? ¿Pues qué diré de los Reyes Católicos? ¿Quién es capaz tampoco de contar los sacrificios heróicos hechos á la Iglesia por otros mu-

chos ínclitos monarcas? ¿Quién los paises por donde estendieron la luz del Evangelio? Los Papas se han gloriado de publicarlo una y mil veces en sus alocuciones, lo espresan en sus bulas, y han tributado como Vicarios de Jesucristo los mayores elogios á la Corona real de España. Pero por lo mismo que los Obispos se complacen en memorias tan gratas al nombre español, se honran de reconocer tambien en la Santa Sede el origen de las regalías eclesiásticas de España, y de que la influencia temporal de los Pontífices en esta parte ha sido la mas venturosa para nuestra nacion. Se dirá acaso que en otros puntos han producido las falsas decretales graves perjuicios y fatales consecuencias; pero á esa objecion responderé, que no pertenecen en España á las épocas que llevo recorridas, y he tratado separadamente con el particular intento de no complicar cuestiones diferentes, reservando este examen para las sucesivas, en que voy á entrar á continuacion, y nos conducirán insensiblemente á los concordatos.

CAPÍTULO IV.

Sigue la materia.—Patronatos.

1.° Las regalías eclesiásticas adquiridas por Fernando é Isabel la Católica en los últimos años del siglo XV, exigen de justicia una acla-

racion particular por la distinta naturaleza que las califica, y la estensa idea que dan del ascendiente de los Papas, no sea que confundiéndolas con las precedentes perdamos de vista el poderoso influjo que gozaron en lo sucesivo nuestros monarcas, y los efectos prósperos é infaustos que causaron las falsas decretales. Ya va observado anteriormente que la preponderancia de los Papas desde Gregorio VII fue un manantial fecundo de prerogativas y de gracias para la corona, pues habiendo sujetado á una prueba práctica el origen de su adquisicion, se las ha visto dimanar todas de Bulas Pontificias, sin que haya ofrecido margen á dudar ni uno siquiera de aquellos derechos oscuros y ambiguos tan comunes en los litigios de esta clase, conocidos con el nombre de prescripcion ó posesion inmemorial, constando de su relacion que cada una de las regalías eclesiásticas antes mencionadas, se halla corroborada con el competente Breve.

Sin embargo, aunque la política y perspicacia de nuestros augustos monarcas, escudándose con el poder pontificio de aquella edad, consiguió estender paulatinamente de este modo sin estorbo alguno los derechos reales, esta ventaja no pudo verificarse sino con respecto á los de origen moderno ó de reciente creacion, tales como las Tercias, la Cruzada, maestrazgos, &c., &c., que radicaban primitivamente en la Santa Sede. No sucedia lo mismo en cuanto á los de otros títulos comprendidos en

dor que le rodeaba, y haberle sujetado á ciertas leyes formadas por la autoridad humana, pretenden introducirle en el santuario y darle el gobierno de la Iglesia? ¿Guardan consecuencia, aparentan siquiera pundonor los que, habiendo encadenado el cetro en materias civiles y políticas, solicitan revestirle del poder de la tiara pontificia y usurpar la autoridad divina? Pregunto mas: ¿tienen derecho para reclamar las prerogativas inherentes de la Corona, y recordárselas al clero, los revolucionarios que desde el año 12 han estado vociferando siempre contra los eclesiásticos, pintándolos como apologistas del absolutismo? Pues qué ¿no sería mas que absoluto y despótico un rey que impusiese leyes á la Iglesia? ¿No sería un Dios sobre la tierra? ¿Pues cómo los altivos revolucionarios se permiten un lenguage tan abatido y tan infame? ¿No envuelve una abierta contradiccion con sus axiomas? ¿Qué misterio es este? ¿Qué arcano en la política? Yo le revelaré, Señora, porque de otro modo, ni se podria continuar la cuestion de regalías, ni comprenderse el método que me he propuesto, y á que me obliga el mismo desorden en que están envueltos los enemigos de la Iglesia. Sí, están envueltos en un completo desorden, y con esta observacion se descifra el arcano de su política. Los corifeos de los pronunciamientos de España, imitadores serviles de la asamblea francesa, se lanzaron á la arena, no dudando que iban á llenarse de laureles, y á trasmitir sus

nombres á la posteridad con una gloria memorable; y trazando sus planes por el mismo estilo, contaban las horas de lucir sus declamaciones. Ya aproveché la ocasion de observar antes, que en punto á la libertad política nacional han debido avergonzarse comparando su miserable sistema con el de la union americana, enteramente opuesto á las logias clandestinas; pero en materia de religion tenian que llevar un golpe mas trascendental, y de la mano que menos se pensaba.

La Francia, suscitada por la Providencia para reparar los escándalos que habian conjurado sus enciclopedistas, vuelta súbitamente de su vértigo revolucionario, difunde los rayos luminosos de las ciencias en proporcion de como habia esparcido sus errores, y levanta á la religion monumentos eternos de grandeza, que formarán una de las épocas mas ilustres en los anales del universo. No solamente los arcanos físicos y naturales, auxiliados de la antigüedad, proclaman el triunfo de la Religion, sino que la elocuencia y poesía francesa, abriéndose comunicacion en toda clase de entendimientos, la dan brillo con las galas mas hermosas de la imaginacion y del buen gusto; y por una consecuencia natural, traducidas sus producciones en todos los paises civilizados, acaba de coronar la reaccion religiosa y asegurar su imperio. En tal estado, la imitacion servil del antiguo jacobinismo no podia comparecer con libertad en la palestra. Cuando los franceses proclamaron

su revolucion, las palabras *fanatismo, papismo, supersticion*, tenian eco de un cabo al otro de la Europa, se aplicaban indistintamente á los que profesaban la religion católica, y con esta seguridad los declamadores de las tribunas, prodigándolas á cada instante en sus arengas, pasaban por otros tantos Demóstenes. Pero cuando han sobrevenido los últimos *pronunciamientos*, asi llamados en España, se gradúan de otro modo aquellas voces. La Francia, amaestrada ya por la esperiencia de los peligros á que la habia espuesto su afectacion de Iglesia galicana, venera al Papa como sus antiguos doctores San Ireneo, San Hilario, &c., y se gloría de reconocerle como Padre de los Padres. La nacion cristianísima por antonomasia, llena de celo y caridad, estiende sus robustos brazos á las Oceanías y los paises orientales, apresta sus caudales, sus navíos, y sobre todo el plantel nuevo de sus mártires; y restableciendo pasmosamente las misiones, casi presagia que el siglo XIX ha de terminar con mas operarios evangélicos que habia al fin del XVIII: todo lo que, frustrando á los revolucionarios españoles sus esperanzas y prestigios, les ha constituido en un completo desorden, pues el eco de la irreligion, que hubiera de propagarse de una nacion en otra, se apaga con ignominia en sus tenebrosas logias.

7.º Rechazados por la civilizacion europea y americana, repelidos de los templos de la gloria, y no descubriendo en el horizonte del

porvenir mas que vilipendios, el único recurso que les quedaba si fuesen amantes de su patria, era el de incorporarse á la falange cristiano-literaria, al movimiento del progreso producido por los varones estraordinarios que, profundizando las leyes de la naturaleza y la sociedad, han reconocido la religion católica por tipo de la perfectibilidad: movimiento irresistible que, partiendo de este principio vivificador, se propone extinguir las guerras intestinas en los paises cristianos, generalizar la instruccion individual apoyada en el Evangelio, para aumentar los conocimientos, las riquezas, el comercio y la comunicacion de las naciones; y acompañando la fe con el atractivo de la civilizacion, sacar de las tinieblas al Africa y los paises orientales, esclareciendo este siglo sobre todos los antecedentes. Pero lejos de rendirse á una emulacion tan noble los promovedores de nuestros pronunciamientos, pertinaces en sus planes de exterminio, en vez de mudar de sentimientos los disimulan con perfidia, esperando la ocasion de hacerlos triunfar con otro nombre. Con este designio, habiendo conocido ya, despues de algunas tentativas sanguinarias, que no pueden grangearse reputacion en el Gobierno, en las Cortes y entre los constitucionales ó republicanos proclamando abiertamente las máximas del jacobinismo, se han propuesto escudarse en las regalías, y so color de un nombre tan sagrado llevar adelante el plan de esclavizar la Iglesia, considerándola como una

sociedad é institucion humana, valiéndose para el efecto de las palabras *disciplina esterna*, *cabeza del Estado*, *la Iglesia en el Estado*, *alta policía*, &c., &c.; palabras insidiosas por sí mismas, tan agenas de las regalías del cetro español como la sinceridad y buena fe lo son de los tumultuarios. Pronto las daré lugar cuando las llegue el turno, y me comprometo á ventilarlas con imparcialidad. Pero á propósito de regalías, me guardaré bien de esplicarlas mendigando espresiones de hereges estrangeros, teniendo documentos positivos y contínuos en España, modelo de celo religioso y lealtad á los monarcas. Tomaré las regalías como son en su sentido propio y verdadero, como las entienden las leyes ya citadas, como las han esplicado siempre nuestros códigos y sus comentadores; en una palabra, demandaré al tiempo sus noticias, y las espondré con el norte de la historia.

Los revolucionarios, para defender los estrechos límites á que han reducido las regalías civiles, descartan de la cuenta los diez y ocho siglos precedentes, y apelan al año 12, 20, 37 del que rige. Los Obispos por el contrario, principiando desde Recaredo descienden hasta Isabel II, las anotan de una en una, y las respetan todas como inviolables. Los primeros fijan el periodo en este siglo: los Obispos, sin perder nunca de vista su respeto al solio, guardan actualmente la misma consideracion que en tiempo de Carlos I, cuando las armas de

Castilla, dando la ley á Italia, Francia y Alemania, llevaron el espanto hasta el Danubio; reconocen las mismas preeminencias que cuando, cargado de barras de oro y plata el reinado de Fernando VI, estaban apuntaladas las tesorerías, pero sosteniendo siempre que las regalías eclesiásticas que gozan los emperadores, reyes ó repúblicas, dimanan originalmente de concesiones hechas por la Iglesia. Esta verdad, contrayéndome á España, consta hasta la evidencia de la historia; y no como quiera de una historia literaria reservada á la instruccion de los eruditos, sino de la serie que constituye nuestra misma legislacion, cuyo testimonio sirve de criterio público, y forma lo que se denomina conciencia nacional. Por fortuna el diligente esmero que he observado constantemente en el curso de mi esposicion, con el principal objeto de escusar á V. M. la confusion intolerable que lleva consigo esta materia fatigosa y complicada, me proporciona presentar ahora el curso de las gracias pontificias con toda claridad, apoyado siempre en leyes. La noticia que anticipé de la introduccion de los diezmos en otras naciones de Europa cuando eran incógnitos en España, instruyen previamente á V. M. por qué una renta no mencionada en la historia de aquellas edades principia á figurar tanto desde el siglo XII, en el que la fueron adoptando las provincias ocupadas de cristianos. La reseña que adelanté, despues del poderoso influjo de los Papas, previe-

ne igualmente á V. M. el verdadero motivo por el que se aumentan progresivamente las relaciones pontificias. Con estos preliminares, absolutamente necesarios para la ilustracion de los sucesos, verá ahora sin sorpresa V. M. ir saliendo las regalías eclesiásticas de una en otra, principiando con las tercias reales concedidas personalmente al glorioso San Fernando, ampliadas en seguida á Alonso el Sabio, prorogadas por Bonifacio VIII en 1302 á ruego de Fernando IV, y últimamente perpetuadas por Clemente V en 1513: la espedida á D. Pedro I de Aragon por el Papa Urbano II, que estendió despues Calisto III á Enrique IV: las concedidas á D. Juan II sobre Castilla, estendidas luego por Alejandro VI á los Reyes Católicos á las conquistas de Granada, &c., á lo que se agrega la gracia de Cruzada, concedida á don Alonso XI por el Papa Juan XXII, y la mas importante de la adjudicacion de los maestrazgos, hecha á los Reyes Católicos durante su vida por Alejandro VI en 1493, perpetuada á la Corona por el Papa Adriano VI en 1523; y lo que sobre todo merece mas la atencion, el patronato con que galardonó Inocencio VIII á los Reyes Católicos, comprendido el reino de Granada; gracia estendida por Julio II en 1508 á los Reyes D. Fernando y Doña Juana sobre todos los dominios de Indias.

8.° Al hacer relacion de todas y cada una de estas prerogativas y derechos reales, me hubiera sido grato aliviar la molestia de V. M.,

llamando su real atencion hácia las causas memorables que las produjeron, para que enseñoreándose por el vasto teatro de las hazañas de sus augustos progenitores, se complaciese *ahora* en ver á San Fernando, habilitado con el fondo de las tercias reales, caer sobre Baeza, Córdoba, Jaen, Sevilla, &c., caminando toda su vida de victoria en victoria, y sorprendido por la muerte cuando se preparaba para trasladar á Marruecos el campo de batalla: luego á su augusto descendiente D. Alfonso XI, enriquecido con los caudales del diezmo y la Cruzada, dejar vengada en la batalla del Salado la afrenta del nombre español en Guadalete; y en seguida ofrecer á la admiracion de V. M. el campo de los Reyes Católicos á vista de las almenas de Granada, en el que observaria resplandecer el genio de Isabel, abasteciendo con el producto de las regalías eclesiásticas y las suyas propias las numerosas huestes del bloqueo, hasta rendir aquel último baluarte del imperio sarraceno. Pero aunque me clama la necesidad de corroborar todas las pruebas con el brillo de la historia, para desvanecer el equivocado concepto formado generalmente sobre la influencia del poder temporal de los Papas ejercido en España en aquellos tiempos, me apremian tantos y tan diferentes puntos suscitados por los adversarios de la Iglesia, que me es preciso contentarme con estas indicaciones luminosas, confiando á la penetracion de V. M. el suplemento que hubiera podido prome-